

## PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

La Auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, coadyuvante en el logro de los objetivos institucionales y, cuya función principal es fiscalizar el uso de los fondos públicos, para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

Así, en el marco de la lucha contra la corrupción, impulsada mediante la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, informa sobre el procedimiento a seguir, para que cualquier ciudadano pueda denunciar, en forma responsable y objetiva, los hechos que se presumen irregulares en la gestión pública de la institución, con respecto al manejo de los recursos públicos y, dentro del ámbito de competencia de esta Unidad (Artículo 22 Ley General de Control Interno, Ley 8292).

La Auditoría Interna guardará la confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias, no obstante, como lo señala el artículo 6 de la Ley 8292, "...la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República".

De igual forma, si una autoridad judicial lo requiere, la Auditoría Interna deberá facilitar la documentación pertinente con que cuente en el proceso de investigación de la denuncia.

### I. FORMAS EN QUE SE PUEDEN PRESENTAR LAS DENUNCIAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL

#### i. Verbal:

La Auditoría Interna registrará la denuncia de aquella persona que se presente a su oficina, ubicada en el edificio principal de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), tercer piso, sita: Curridabat, 900 metros sur y 150 metros oeste de Plaza del Sol.

De igual forma, podrá llamar al teléfono 2283-1400, extensión 204.

#### ii. Escrita:

**Correo institucional:** auditoria@dgan.go.cr  
**Apartado Postal:** 41-2020 Zapote, Costa Rica  
**Entrega personal:** Tercer Piso, Auditoría Interna

#### iii. Anónima:

Si la Auditoría Interna recibe una denuncia anónima, sin las pruebas suficientes y competentes para valoración de los hechos, deberá archivarla sin mayor trámite, dejando en el respectivo expediente un acta que justifique su archivo.

62800

En los puntos 1 y 2 de este apartado, el denunciante deberá indicar la forma en que desea ser notificado del avance y resultado de su denuncia. Se puede utilizar el correo electrónico, dirección de domicilio, teléfono, fax u otro medio que el denunciante considere oportuno.

## **II. REQUISITOS PARA TRAMITAR SU DENUNCIA**

### **DE LOS HECHOS**

Descripción detallada de los presuntos hechos irregulares. Esta descripción debe ser clara, precisa, suficiente y completa.

La narración de los hechos debe permitir al auditor conocer qué situaciones se dieron en la institución, en perjuicio del patrimonio público, quién o quiénes son las personas responsables, cómo, dónde y porqué sucedieron los hechos.

El denunciante deberá indicar el nombre del presunto o presuntos responsables, así como las circunstancias, lugares y fechas en que se dieron las supuestas anomalías.

Deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado y, hacer una estimación del perjuicio causado a la Hacienda Pública, adjuntando para tales fines los documentos probatorios que sustentan la denuncia.

Si la denuncia cumple con lo dispuesto en los acápites anteriores, la Auditoría Interna procederá a valorar las pruebas, para determinar si las mismas ameritan ser investigadas por esta instancia, siempre que estén dentro del ámbito de su competencia.

Si, posterior a la valoración señalada en el punto anterior, la denuncia es aceptada; se procederá a realizar la investigación correspondiente y a emitir el informe que resulte de tal investigación, informándose de cada etapa al denunciante.

Si, por el contrario, la denuncia versa sobre hechos particulares y/o no están dentro de la competencia de la Auditoría, esta Unidad podrá trasladar los pormenores de la denuncia a la Administración Activa, guardando en todo momento la confidencialidad del denunciante, para que sea esta instancia la que proceda a investigar.

En este caso, la Administración deberá mantener informada a la Auditoría Interna sobre el resultado de tal investigación, para que ésta proceda a informar al denunciante.

En el caso de la denuncia anónima, no podrá informarse del proceso que se sigue, no obstante, si resultado de la investigación se emite un informe de control, advertencia o asesoría, el mismo será de carácter público una vez conocido por el Jearca, por lo que constará en el sitio web de la institución para consulta de cualquier ciudadano.

Si la Auditoría Interna emite un informe de Relación de Hechos, no podrá conocerse su contenido, puesto que este tipo de informes son de carácter confidencial, hasta tanto las autoridades competentes resuelvan lo correspondiente, siguiendo el debido proceso.

A continuación se adjunta un formulario que deberá ser llenado por el denunciante. Para las denuncias anónimas debe omitirse la información personal, únicamente.



10860  
-¿Quién o quiénes participaron?

---

---

---

---

-Estimación de los fondos públicos afectados: ₡ \_\_\_\_\_

**PRUEBAS:**

FORMATO ELECTRÓNICO  SI  NO

DOCUMENTAL\*  SI  NO

TESTIMONIAL\*\*  SI  NO

\*Si las pruebas se aportan en formato documental (fotocopias, fotografías, otros), podrán ser enviadas al Apartado Postal 41-2020 Zapote, Costa Rica, "**Atención Auditoría Interna**" o, entregarlas personalmente en sobre cerrado, en la oficina de la Auditoría Interna, tercer piso del edificio principal del Archivo Nacional, **sita**: Curridabat, 900 metros sur y 150 metros oeste de Plaza del Sol.

\*\*Si cuenta con testigos, favor indicar el nombre de éstos y un medio para localizarlos.